

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26441 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Intercampus/E.AL para Administradores universitarios, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, para el año 1996.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1996 se publicó la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Intercampus E.AL para Administradores universitarios, del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), para el año 1996.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Evaluación previsto en el punto séptimo del anexo de la convocatoria ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Intercampus E.AL/96 para Administradores universitarios, a las personas incluidas en la relación que se adjunta como anexo, integrada por 25 personas, y que comienza en Almeida González, Ricardo (Universidad Internacional de Andalucía), y finaliza en: Viudes de Velasco, María Teresa (Universidad «Pompeu Fabra»).

Segundo.—Aprobar el pago de una ayuda económica de 352.942 pesetas a cada una de dichas personas, de acuerdo con lo establecido en el punto cuarto del anexo de la convocatoria.

Tercero.—Establecer, como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la estancia en el exterior, la siguiente documentación:

- Originales del billete de avión y de la póliza de seguros contratada.
- Informe de la actividad realizada durante la estancia en las Universidades de destino.
- Cuestionario de evaluación facilitado por el ICI, debidamente cumplimentado.
- Certificado de las Universidades de destino confirmando la realización de las actividades previamente concertadas.

Así como lo establecido en el apartado decimotercero del anexo de la convocatoria.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 19 de junio de 1996.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO

Administradores universitarios

Almeida González, Ricardo. Universidad Internacional de Andalucía.
Arruz Ramos, Ángel. Universidad de Murcia.
Blánquez Corral, Antonio. Universidad de Jaén.
Botaya Sindreu, Montserrat. Universidad Politécnica de Madrid.
Cardona Sahuquillo, María Luisa. Universidad de Valencia.
Caro Sánchez, Hortensia. Universidad de Cádiz.

Cesari Aliberch, Eduardo. Universidad de las Islas Baleares.
Contretas Mazario, José María. Universidad «Carlos III».
Galán Casado, Luciano. Universidad Autónoma de Madrid.
García González-Llanos, Aureliano. Universidad de Santiago de Compostela.

García Domínguez, María Mercedes. Universidad de Zaragoza.

García Moreno, Pedro. Universidad de Córdoba.

Gutiérrez Merino, Emilio. Universidad de Alcalá de Henares.

Hipólito Lancha, Fernando. Universidad Politécnica de Madrid.

Jover Gómez-Ferrer, Carmen. Universidad «Carlos III».

Marín Ruiz, Antonio. Universidad de Granada.

Miraz Suberviola, Carlos. Universidad de Córdoba.

Montiel Roig, Gonzalo. Universidad de Valencia.

Mulero Rubio, Salvador. Universidad de Valladolid.

Quinzán García, Montserrat. Universidad de Salamanca.

Revert Roldán, Joaquín Manuel. Universidad de Valencia.

Rodríguez Espinar, Sebastián. Universidad de Barcelona.

Ruiz Herrador, Guadalupe. Universidad Internacional de Andalucía.

Sauco López, Yolanda. Universidad Internacional de Andalucía.

Viudes de Velasco, María Teresa. Universidad «Pompeu Fabra».

26442 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Intercampus/E.AL para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas y latinoamericanas, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, para el año 1996.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1996 se publicó la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Intercampus E.AL para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas y latinoamericanas (Intercampus redes temáticas), del Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI), para el año 1996.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Evaluación previsto en el punto séptimo del anexo de la convocatoria ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Intercampus E.AL/96 para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas y latinoamericanas (Intercampus redes temáticas), a los proyectos y Universidades coordinadoras incluidos en la relación que se adjunta como anexo, integrada por cinco proyectos y que comienzan en «Comstrategy/Teoría y técnicas de comunicación estratégica (Universidad Autónoma de Barcelona)» y finaliza en: «Los derechos humanos entre dos mundos. Retórica y realidad de los derechos humanos en América Latina y Europa» (Universidad de Zaragoza).

Segundo.—Aprobar el pago de una ayuda económica de 2.000.000 de pesetas a cada una de las Universidades coordinadoras de los proyectos adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el punto quinto del anexo de la convocatoria.

Tercero.—Establecer, como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, por parte de la Universidad coordinadora, y en el plazo máximo de un año a partir de la concesión, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas por la red, que deberán ajustarse a las establecidas en el documento «Plan de Docencia y Plan de Trabajo» adjuntado en su día a la solicitud.